

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1961^a SESION: 13 DE OCTUBRE DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1961)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1961a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 13 de octubre de 1976, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Iqbal A. AKHUND (Pakistán).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1961)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia.

Se declara abierta la sesión a las 16 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con decisiones tomadas anteriormente [1954a. y 1956a. a 1960a. sesiones] invito al Presidente y otros miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Burundi, Cuba, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Kampuchea Democrática, Kenya, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Níger, Nigeria, Polonia, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Yemen, Yugoslavia y Zambia a participar en el debate del Consejo sin derecho de voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kamana (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y otros miembros de su delegación, ocupan sus asientos a la mesa del Consejo y el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Bwakira (Burundi), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Wodajo (Etiopía), el Sr. Felli (Ghana), el Sr. Cissoko (Guinea), el Sr. Keat Chhon (Kampuchea Democrática), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Muwamba (Malawi), el Sr. Bengelloun (Marruecos), Sir Harold Walter (Mauricio), el Sr. Chissano (Mozambique), el Sr. Djer-makoye (Níger), el Sr. Garba (Nigeria), el Sr. Jaroszek (Polonia), el Sr. Minah (Sierra Leona), el Sr. Hussen (Somalia), el Sr. Kanakarathne (Sri Lanka), el Sr. Sal-

lam (Yemen), el Sr. Minić (Yugoslavia) y el Sr. Mwale (Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Además, acabo de recibir cartas de los representantes de Bangladesh, Botswana, Liberia y la República Democrática Alemana, en las que solicitan que se los invite a participar en el debate. En consecuencia, propongo que el Consejo acuerde, de conformidad con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional, invitar a dichos representantes a participar en el debate sin derecho de voto.

3. Invito a los representantes antes mencionados a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en la inteligencia habitual de que serán invitados a ocupar un asiento a la mesa del Consejo cuando les corresponda hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kaiser (Bangladesh), el Sr. Mogami (Botswana), la Sra. Brooks-Randolph (Liberia) y el Sr. Florin (República Democrática Alemana) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Mauricio, Presidente del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), a quien le doy la bienvenida e invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo, para que formule su declaración.

5. Sir Harold WALTER (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le agradezco la oportunidad que me brinda de dirigirme al Consejo. Le prometo ser lo más breve posible, porque creo que los hechos — y solamente los hechos — deben presentarse a la consideración de los fatigados miembros del Consejo.

6. En primer lugar, siguiendo la tradición en los organismos especializados de las Naciones Unidas y en la Organización misma, quisiera presentarle, señor Presidente, mis sinceras felicitaciones con motivo de haber asumido tan importante cargo. Le aseguro que su tarea no será fácil, pues los problemas que deberá enfrentar están llenos de dificultades, pero no dude

que contará con toda nuestra cooperación para facilitarle esa labor.

7. El Consejo ha escuchado todas las declaraciones hechas hasta ahora con respecto a Namibia. Por lo tanto, no creo que deba yo entrar en los detalles referentes al problema que a mi modo de ver es el más simple de todos los que han debido tratar las Naciones Unidas. En efecto, se trata de la ocupación ilegal del país por alguien cuyo mandato ha expirado y a quien se le ha dicho que se retire con elegancia y gracia, pero que sólo comprende la vía de la fuerza para abandonar el país. Parecen individuos que se deleitan en la vida como creadores de un paraíso de injusticias y que se han dedicado a fomentar el tribalismo y la destrucción del nacionalismo namibiano.

8. No puedo hacer otra cosa que reiterar al Consejo que la OUA sólo aceptará las condiciones establecidas por el Presidente de la South West Africa People's Organization (SWAPO) cuando se dirigió al Consejo [1956a. sesión]. Estas son las mínimas condiciones aceptables:

— Primero, la SWAPO es la única representante del pueblo de Namibia, de acuerdo con lo aceptado por las Naciones Unidas y por la OUA.

— Segundo, la SWAPO debe ser la única parte, además de las Naciones Unidas, que trate directamente con Sudáfrica; si Sudáfrica desea que sus títeres asistan a la conferencia, que lo hagan, pero integrando su propia delegación y no como partes de la conferencia.

— Tercero, que la conferencia sea convocada por las Naciones Unidas y bajo sus auspicios.

— Cuarto, que se ponga en libertad a los presos políticos antes de que se celebre la conferencia. Esta posición es razonable porque los dirigentes están en prisión, y los únicos pocos dirigentes que han podido escapar de la represión y la opresión perpetradas por Sudáfrica en el África Sudoccidental se encuentran fuera del país.

— Quinto, Sudáfrica debe comprometerse a retirar sus fuerzas de Namibia.

Con respecto a las modalidades de esta conferencia, se discutirán durante la celebración de la misma.

9. Estas son las condiciones que podrían llevar a una atmósfera adecuada que permita la pronta independencia del África Sudoccidental. Debe fijarse una fecha para la independencia. Tengo entendido que la fecha establecida era el 31 de diciembre de 1978, pero debería ser mucho antes.

10. En cuanto a las dificultades que presentará la proclamación de la independencia, es una cuestión

que podría tratarla Sudáfrica. Lo que deberá tratar la conferencia es la creación de un gobierno provisional con la SWAPO, la organización de una conferencia constitucional, la liberación de los presos políticos y el retiro de las fuerzas sudafricanas. La conferencia se debería realizar bajo los auspicios de las Naciones Unidas y seguir las modalidades establecidas por la Organización.

11. No entiendo por qué esas condiciones no resultan aceptables y por qué no insisten en ellas todos los que están dispuestos a ayudar a evitar el derramamiento y el baño de sangre en esa parte de África. Estoy seguro de que si existe voluntad podremos convertir inmediatamente ese infierno de injusticias en un paraíso de justicia. Si todos los que se encuentran sentados alrededor de esta mesa aceptan ese sentido de justicia, no habrá dificultad alguna en llevar esto a cabo. Después de todo, ¿qué derecho tiene Sudáfrica al respecto? El Territorio se le cedió en fideicomiso en virtud de un Mandato, y el Mandato ha concluido. ¿Va a decir a todas las Potencias de este mundo "Soy vuestro dueño y señor; me iré cuando quiera, y voy a imponer las condiciones que ustedes deberán aceptar en cuanto a mi retirada y la de mis fuerzas"?

12. Estoy seguro de que las superpotencias aquí presentes podrían utilizar sus buenos oficios para garantizar que las condiciones que estamos pidiendo — que es lo mínimo que podemos pedir — sean aplicadas y para que se haga una declaración en ese sentido por aquellos que tienen buena voluntad y deseos de lograr la paz.

13. A este respecto, permítaseme apartarme por un momento de la cuestión que estamos examinando. ¿Por qué no pueden los Estados Unidos, con su sabiduría y su misión de buena voluntad para lograr la paz en todo el mundo, aceptar a Angola como Miembro de las Naciones Unidas? ¿No pueden ser magnánimos y comprender que la victoria ya ha sido alcanzada? ¿Debemos esperar otros 21 años para aceptar a Angola como Miembro de las Naciones Unidas? Estoy seguro de que los Estados Unidos escucharán este llamamiento.

14. Esto es todo lo que tenía que decir, y espero que los miembros del Consejo comprendan que realmente decimos lo que pensamos. Si esto fracasa, Viet Nam será un paseo campestre en comparación con lo que habrá de ocurrir en el África Sudoccidental.

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de la República Democrática Alemana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

16. Sr. FLORIN (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente, en nombre de la delegación de la República Democrática Alemana me permito felicitarlo por ocupar el alto cargo de Presidente del Consejo durante el mes de octubre y le

deseo completo éxito en su importante tarea. Me complace señalar que entre la República Democrática Alemana y su país existen estrechas relaciones de amistad. Deseo agradecerle a usted, así como a los demás miembros del Consejo, el haber brindado a mi delegación esta oportunidad de hacer uso de la palabra en relación con la cuestión que el Consejo tiene ante sí.

17. Durante el actual debate algunos representantes han recordado también, en vista de los constantes crímenes que se perpetran contra el pueblo de Namibia, las brutales represiones de los imperialistas alemanes durante el período del imperio del Káiser. A este respecto, deseo señalar que los representantes del movimiento obrero ya en aquel entonces habían hecho oír su voz protestando y condenando los crímenes de las fuerzas colonialistas alemanas.

18. Hoy, en nombre de mi delegación, deseo no sólo condenar categóricamente las injusticias impuestas en el pasado al pueblo de Namibia, sino dar también el más decidido apoyo a las acusaciones formuladas contra los colonialistas de Sudáfrica y sus colaboradores por la forma cruel en que esclavizan y oprimen a otro pueblo.

19. El pueblo de la República Democrática Alemana nada tiene que ver con las fuerzas reaccionarias de origen alemán que operan en Namibia y que continúan desfilando en Windhoek, a lo largo de Kaiserstrasse y alrededor de las plazas públicas construidas en honor de fascistas como Goering y Goebbels, que continúan practicando la discriminación racial y profesando otros ideales nazistas que profesaba Goebbels, y que hasta estos momentos disfrutan del beneficio de servicios consulares en Namibia.

20. El pueblo de la República Democrática Alemana proclama su asociación y su simpatía con la valerosa y justa lucha del pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO en contra de la ocupación ilegal del Territorio por la República de Sudáfrica y en favor del ejercicio de su derecho a la libre determinación.

21. En estos debates se ha destacado frecuentemente el hecho de que el régimen de Vorster continúa ignorando obstinadamente todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia, de que ni siquiera cumple las vagas promesas hechas aquí de tanto en tanto, y de que continúa ocupando Namibia en violación flagrante del derecho internacional. Lo mismo ocurrió en el caso de la resolución 385 (1976) del Consejo, en la que se pidió al Gobierno de Pretoria que adoptara medidas concretas para conceder la independencia a Namibia antes del 31 de agosto de este año.

22. Permítaseme recordar que durante el reciente debate sobre la cuestión de Namibia algunos miembros del Consejo, aquí en este foro, recomendaron reiteradamente que se brinde a Sudáfrica una oportunidad más. Sudáfrica aprovechó esa oportunidad. No podría

haber sido de otro modo. Pero no lo hizo para dar cumplimiento estricto a las decisiones de las Naciones Unidas, sino con el fin de abusar de ellas con maniobras dilatorias para tratar de mantener, por medios nuevos, el sistema de dominación racista y neocolonialista que prevalece en el último bastión del racismo y el colonialismo del África meridional, incluso en Namibia.

23. La verdadera índole de esas maniobras dilatorias, sus propósitos y la identidad de quienes las realizan quedaron bien en claro en la mayoría de las declaraciones formuladas ante el Consejo, por ejemplo, el representante de Mauricio [1959a. sesión] quien, en forma muy convincente, analizó la farsa de Turnhalle. No podemos sino estar de acuerdo con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Unida de Tanzania, cuando nos presentó hechos indiscutibles. Dijo: "Por lo tanto, la pregunta lógica que debe hacerse el Consejo es si esta burla repetida y desdeñosa de la Carta no justifica que se vuelva a considerar si Sudáfrica ha de seguir perteneciendo a la Organización". [Ibid., párr. 65.]

24. La altanería de los racistas sudafricanos tiene una base perfectamente conocida: el afán de lucro de los representantes de los monopolios internacionales los lleva a cooperar con el régimen de *apartheid* de Vorster. No les importa el hecho de tratar con un fascista al que las autoridades británicas se vieron obligadas a detener, durante la segunda guerra mundial, por sus manifestaciones a favor de Hitler y de las teorías racistas de Goebbels.

25. En la Namibia ocupada ilegalmente la población negra se ve sometida a una explotación y a una represión sumamente crueles. No se la considera más que como una inmensa reserva de mano de obra barata para los monopolios internacionales que operan allí. Los trabajadores negros reciben menos de la décima parte del salario de los blancos, y el promedio de vida oscila alrededor de los 35 años. Como se destacó con razón en esta sala, los monopolios internacionales saquean sin misericordia los recursos naturales de Namibia, donde se ha organizado un sistema de zonas policiales similares a los guetos. Se hace caso omiso del Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia¹, que prohíbe el pillaje de sus recursos naturales. Es evidente que ni las autoridades de Pretoria ni los monopolios imperialistas tienen la menor intención de poner fin a su explotación de Namibia. Esperan, por el contrario, que el pueblo namibiano permanezca bajo la opresión colonial sudafricana.

26. Con respecto a la agresión armada de Sudáfrica contra la joven República Popular de Angola, en su resolución 387 (1976), el Consejo señala que Sudáfrica utiliza a Namibia como base para sus agresiones contra los Estados vecinos. En su declaración el 28 de septiembre [1956a. sesión], el Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma, explicó en detalle cómo se está

ilevando a cabo la ampliación de las instalaciones militares sudafricanas en Namibia. En efecto, como se publicó en la prensa recientemente, se construyó allí una importante base aérea bajo el nombre de código de "Operation Threshold". Esa y otras bases militares sudafricanas en el Territorio de Namibia se construyen con el pretexto de proteger las vías marítimas de occidente en el Atlántico Sur. En la revista *Jeune Afrique* se menciona la existencia de planes para crear un pacto del Atlántico Sur, que complementaría la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). Así, la política de los países occidentales con relación al régimen de Vorster se decide, también en el caso de Namibia, en función de los intereses particulares de los círculos imperialistas, que en forma alguna coinciden con los intereses de los pueblos africanos.

27. Namibia podría ser, desde hace mucho tiempo, un país libre y Miembro de las Naciones Unidas. Puedo confirmar las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de Mauricio, en el sentido de que la cuestión de Namibia en realidad no es, como se pretende, un problema complejo. En efecto, si el Consejo adoptara una decisión sobre la retirada inmediata de las fuerzas coloniales sudafricanas de Namibia y el traspaso sin demoras del poder a la SWAPO, única representante legítima del pueblo de Namibia, en el entendimiento de que, de no cumplirse esta decisión, todos los miembros del Consejo romperían relaciones políticas, económicas y militares con Pretoria — y estoy seguro de que la mayoría de los Estados Miembros seguirían el ejemplo —, los círculos dominantes de Sudáfrica comprenderían que la es grave para ellos. Hasta el momento, sin embargo, debido a la posición de algunas Potencias, no se ha aprobado ninguna propuesta apropiada. A nuestro juicio, esto resulta sumamente revelador.

28. Durante el debate general de el actual período de sesiones de la Asamblea hemos escuchado muchas palabras bonitas. Se ha dicho, por ejemplo, que se deben respetar las decisiones de los africanos. En la práctica, no obstante, observamos algo diferente. De no ser así, haría mucho tiempo que la República Popular de Angola habría sido admitida en las Naciones Unidas, acatando una voluntad unánime indiscutible, y no sólo de los Estados africanos.

29. También es necesario poner fin a los intentos por intimidar a los movimientos de liberación nacional. Los que hablan de avivar las llamas de la guerra y del odio racial no debieran dirigir sus palabras a los movimientos de liberación nacional y a aquellos que los apoyan, sino más bien al régimen de Vorster y a quienes le sirven de sostén. Durante decenios, el régimen de Vorster ha librado una guerra contra el pueblo namibiano. Esta es la guerra que hay que detener. Mientras no se logre esto, no sólo continuará la lucha armada del pueblo namibiano, sino que, indudablemente, aumentará con el transcurso del tiempo. El Presidente de la SWAPO y los representantes de

los Estados africanos que han hablado aquí han indicado inequívocamente que ello ocurrirá, y al actuar de esta manera no hacen otra cosa que basarse en las lecciones extraídas de la historia.

30. Si en la actualidad el régimen de Pretoria y los círculos occidentales más cercanos a aquél se ven obligados a iniciar un juego diplomático o político, ello se debe a las modificaciones en las relaciones de fuerzas en el mundo y a la lucha exitosa de los pueblos africanos, en especial el pueblo namibiano. Pero el juego diplomático y político no parece resolver los problemas.

31. El Presidente de la SWAPO, Sr. Nujoma, ha presentado a los miembros del Consejo un programa detallado, razonable y acorde con la realidad, que tiene por propósito evitarle al pueblo de Namibia nuevos sufrimientos y darle la posibilidad de ejercer su derecho a la libre determinación. La delegación de la República Democrática Alemana brinda su apoyo más categórico a ese programa.

32. Corresponde ahora al Consejo extraer las conclusiones de los últimos 10 años y de la situación que prevalece en la zona, así como del futuro que se perfila en el horizonte para adoptar las decisiones adecuadas.

33. Sr. JARLAMOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente, ante todo, y en nombre de la delegación de la Unión Soviética, quisiera felicitarlo muy cordialmente por ocupar usted el importante cargo de Presidente del Consejo durante este mes y desearle el mayor éxito en su tarea. Creo que el éxito consistiría en la conclusión de la cuestión de Namibia por medio de una decisión que responda a los intereses del pueblo namibiano y a la causa de la paz en esa región de África. Como representante de un país vecino y amigo con el que la Unión Soviética ha cooperado fructífera y ampliamente sobre una base bilateral, así como en el campo internacional, puede contar usted con el pleno entendimiento y la mayor cooperación de la delegación soviética durante todo el período en que llevará a cabo las obligaciones como Presidente del Consejo.

34. Igualmente quisiera expresar nuestra profunda gratitud a su predecesor en ese cargo, el representante de un Estado árabe amigo, Sr. Kikhia de Libia, quien dirigió los trabajos del Consejo durante el pasado mes de la manera más competente y eficaz.

35. Quisiéramos, en especial, destacar la importancia de la participación en el presente debate de los Ministros de Relaciones Exteriores de varios países africanos y no alineados, así como del dirigente del pueblo en lucha de Namibia, el Presidente de la SWAPO, Sr. Nujoma, a quien deseamos saludar por su participación en las labores del Consejo. La presencia de estas personalidades en el Consejo es prueba de la gran importancia que otorgan el pueblo de

Namibia y todo el continente africano al debate actual. Su participación nos ayudará indudablemente a apreciar con mayor claridad la gravedad de la situación que se ha creado en Namibia, así como a que el Consejo llegue a elaborar soluciones justas.

36. Hace más de 30 años que las Naciones Unidas se vienen ocupando de la cuestión de Namibia, y durante todo este tiempo la humanidad progresista ha luchado por la liberación de Namibia. Ahora casi hemos llegado a los límites en que, por lo menos, deben adoptarse las medidas más firmes, decisivas y eficaces posibles para la liberación inmediata de los namibianos y para la solución rápida del problema que se ha convertido en una cuestión clave en relación con el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el África meridional y en otras partes. Como se sabe, en su resolución 385 (1976), fue aprobada por unanimidad, el Consejo presentó una serie de demandas mínimas dirigidas a la Potencia ocupante. A nuestro modo de ver se trataba de una resolución moderada. ¿Qué pedía el Consejo en esa resolución? ¿Que pedie el Consejo a aquellos que se han apropiado de Namibia y la retienen a pesar de las decisiones del Consejo y de la Asamblea General? Sencillamente les decíamos: "Señores, les rogamos que abandonen Namibia, que retiren de allí todo su personal administrativo y militar, celebren elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas, concedan al pueblo de Namibia la libertad y el derecho de que decida su propio destino". ¿Qué otro tipo de demanda mínima pudiéramos presentarles? Esas fueron las demandas mínimas que formuló el Consejo en su resolución.

37. El Gobierno de Sudáfrica no quiso aprovechar esa oportunidad; una buena y última oportunidad. No hizo nada por poner en práctica la decisión del Consejo sino que, por el contrario, reafirmó su imperio en Namibia. Entonces, ¿qué le queda por hacer al Consejo si no desea mantener permanentemente esta cuestión en su orden del día, si desea auténticamente que se logre la liberación de Namibia y ver al atormentado pueblo de ese país libre e independiente? Debemos, de conformidad con las decisiones del Consejo, analizar la situación que se ha presentado allí y los verdaderos esfuerzos del Gobierno sudafricano por poner en práctica las disposiciones de la resolución 385 (1976) y otras resoluciones pertinentes del Consejo, y considerar las medidas convenientes para que se pongan en práctica esas resoluciones.

38. Nuestra delegación ha escuchado atentamente las declaraciones formuladas por los representantes de la SWAPO, de los países africanos y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. En esas declaraciones se ha demostrado en forma convincente que durante el período transcurrido, Sudáfrica no sólo ha dejado de llevar a cabo toda medida para poner en práctica las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en relación con Namibia, sino que ha proseguido intensificando su

régimen colonial en aquel país, reprimiendo con crueldad todo intento de oposición.

39. En estas circunstancias, no es difícil comprender por qué la SWAPO, que es la única representante legítima del pueblo de Namibia, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que ha realizado una labor muy útil al estudiar esta cuestión y acercarla a una decisión, y toda la comunidad internacional han rechazado con indignación la pretendida propuesta de Sudáfrica sobre el futuro de Namibia. En realidad, en lugar de declarar sin ambages y sin equívocos ante el Consejo de Seguridad que Sudáfrica reconoce lo ilegal de su administración de Namibia y los errores de sus actos pasados, así como que está dispuesta a acatar las decisiones de las Naciones Unidas retirando sus fuerzas militares y policiales del país que ocupa y transfiriendo los poderes al pueblo de Namibia, el Gobierno de Sudáfrica ha recurrido a maniobras y subterfugios, como lo pueden comprobar no solamente los diplomáticos sino todo aquel que lea algún periódico en cualquier parte del mundo. Esas maniobras de Pretoria, en nuestra opinión, no acercan sino más bien alejan la posibilidad de que el pueblo de Namibia logre su objetivo legítimo, que es la inmediata independencia genuina.

40. El Gobierno de Pretoria, como muchos insensatos que detentan el poder, dándose cuenta plenamente de que el Consejo de Seguridad o cualquier otro órgano de las Naciones Unidas no reconocerían la legalidad de la convocación por parte de Sudáfrica de la conferencia constitucional sobre Namibia — debido a que fue establecida por racistas con propósitos racistas tendientes a continuar la opresión del pueblo del Territorio y debido a que la única organización que, reconocida por las Naciones Unidas, representa legítimamente al pueblo de Namibia, es decir, la SWAPO, no fue invitada a participar de esa conferencia —, trata de imponernos esta reunión ilegal como respuesta a las demandas del Consejo contenidas en su resolución 385 (1976). Eso es burlarse de la Organización y faltar al respeto al Consejo y a la autoridad de las Naciones Unidas. Es también un ejemplo de que Sudáfrica pisotea las obligaciones asumidas voluntariamente de conformidad con el Artículo 25 de la Carta y de que no acata las decisiones del Consejo.

41. Las criminales actividades realizadas este año por el régimen sudafricano de ocupación en Namibia han demostrado que los racistas no están dispuestos a abandonar el Territorio. Nos hemos podido dar cuenta de que el Gobierno de Sudáfrica no ha mostrado ninguna disposición a acatar las decisiones de las Naciones Unidas con respecto a poner fin a la ocupación ilegal. Por el contrario, ha emprendido un febril programa de actividades para fortalecer su presencia militar y policial en el Territorio y para explotar y saquear sin piedad los recursos naturales del país, así como para explotar flagrantemente sus recursos humanos. Esto se discutió ayer en la Cuarta Comisión

de la Asamblea General, en donde se trató la cuestión de los monopolios transnacionales. La historia de lo que está sucediendo en Namibia y en la propia Sudáfrica está escrita con sangre.

42. Al mismo tiempo, el régimen racista de la República de Sudáfrica ha aumentado considerablemente sus gastos militares. Ha construido una importante base militar con la ayuda de países del bloque militar de la OTAN, una base que es no solamente la más grande de Sudáfrica, sino de toda el África. El régimen sudafricano también ha aumentado en forma considerable sus fuerzas armadas. Según informaciones de prensa, que probablemente no son exageradas sino minimizadas, el presupuesto militar aumentó en un 36% solamente el año pasado. La compra de tecnología militar a varios países occidentales ha aumentado enormemente. ¿Contra quién? ¿Quién está amenazando a Sudáfrica? ¿Acaso el pueblo de alguna isla en el Océano Atlántico o en el Océano Indico? No; no hay tal amenaza. En otras palabras, todo eso se está haciendo en interés de alguien. ¿De quiénes? En interés del mantenimiento de la dominación sobre Namibia y en interés del mantenimiento de los regímenes neoracistas.

43. Nos inquieta igualmente la información real en el sentido de que Sudáfrica ha decidido definitivamente desarrollar su potencial nuclear. La política de aumentar las operaciones militares que está aplicando Sudáfrica tiende claramente a retener a Namibia como una base para la lucha contra los movimientos de liberación nacional en los países vecinos y como una base para la lucha contra los jóvenes Estados independientes de África. Además, son conocidas las leyes que se han adoptado en Sudáfrica, incluso la que proclama el derecho de perseguir incluso hasta la línea ecuatorial, de ser necesario, so pretexto del llamado derecho de persecución. Esto no es cosa del azar. Todo ha sido calculado. Namibia ha sido convertida ahora en una base para realizar actividades hostiles contra países vecinos y para organizar movimientos divisorios y de provocación y agresión. El alcance de esta actividad, que constituye una serie amenaza a la paz y la seguridad en esta parte del mundo, lo conoce muy bien el Consejo. Este año el Consejo se vio obligado a lanzar una advertencia a Sudáfrica con respecto a las posibles graves consecuencias de la continuación de tan peligroso y agresivo curso de acción.

44. Las Naciones Unidas, la comunidad internacional y, ante todo, los países árabes se han alarmado por los febriles intentos de los racistas de la República de Sudáfrica de hacer que participen en sus tortuosos planes de perpetuar, su dominación sobre Namibia ciertas Potencias occidentales, especialmente las de la OTAN. Tratando de evitar que África y todo el mundo se enteren de los verdaderos propósitos de sus cada vez más numerosos contactos mutuos en todos los niveles, los regímenes racistas y los círculos imperialistas que los apoyan se presentan

como los campeones de la solución pacífica de los problemas de Sudáfrica y tratan de indicar que apoyan el principio del gobierno de la mayoría en Namibia y en Rhodesia del Sur, o Zimbabwe. Sin embargo, a ninguno de nosotros nos engañan las declaraciones de ese tipo. Durante el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Sr. Gromyko, declaró:

"... en realidad, como antes, están haciendo todo lo posible para contener la lucha justa de los pueblos de Zimbabwe y Namibia y de la población nativa de la República de Sudáfrica por sus legítimos derechos y para eliminar definitivamente la odiosa política de racismo. Todo método se está poniendo en juego, desde la represión directa hasta la violencia, con miras a desviar al movimiento de liberación nacional de su lucha por la genuina independencia y la libertad, mediante tretas políticas y ventajas financieras.

"¿Qué es lo que se pretende que hagan estos pueblos ante los ojos del mundo entero? Que renuncien a su derecho inalienables a la libertad y a un desarrollo independiente, a un desarrollo a lo largo de un camino de progreso social"?

45. El régimen racista no tiene la intención de abandonar Namibia. Según una declaración del Sr. Malan, es necesario establecer en Namibia un buen ejército, capaz de sostener una situación en la forma en que desee el régimen de Pretoria.

46. La delegación de la Unión Soviética condena firmemente la actitud peligrosa y agresiva de los racistas de Sudáfrica. Rechazamos todos los intentos destinados a impedir la rápida y justa solución del problema de Namibia. Apoyamos todas las exigencias de la SWAPO de que cesen inmediatamente las manipulaciones de las negociaciones, y sobre la urgente necesidad de resolver el problema de Namibia mediante el cumplimiento estricto y pleno de las estipulaciones contenidas en la resolución 365 (1976) del Consejo. Creo que hemos sido muy remisos en el cumplimiento de nuestras responsabilidades en lo que atañe al problema, como dijo el representante de Mauricio. Considero que todo lo que podemos hacer es apoyar sus palabras sin reserva alguna.

47. El camino peligroso seguido por las autoridades de Pretoria exige que el Consejo adopte medidas urgentes y eficaces. La experiencia pasada demuestra que la falta de una acción firme y enérgica del Consejo puede ser interpretada por los racistas como falta por parte del Consejo de la voluntad necesaria para intervenir y aplicar las disposiciones sobre protección de la paz y la seguridad internacionales. Pero eso precisamente es lo que los regímenes racistas y sus protectores quieren obtener de nosotros. Habida cuenta de que la situación en Namibia constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales — lo que nadie puede poner en duda — y, asimismo, que Sudáfrica

no ha cumplido con las mínimas exigencias del Consejo sobre la liberación de Namibia y la retirada de sus tropas del Territorio, tal como se estipula en la resolución 385 (1976), la Unión Soviética considera que el Consejo debe adoptar las medidas más firmes y eficaces contra el régimen racista de Sudáfrica, según se establece en el Capítulo VII de la Carta.

48. Namibia está bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas; ésta es la razón por la que estamos obligados a hacer todo lo posible por asegurar una rápida y completa cesación de la ocupación del Territorio por parte de Sudáfrica.

49. En su 13º período de sesiones, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, que examinó especialmente la cuestión de las sanciones contra Sudáfrica, destacó en su decisión que:

“la estricta aplicación de sanciones en todas las esferas no solamente ha de ayudar a acelerar la liquidación de *apartheid* en Sudáfrica, sino que ha de contribuir de manera importante a la liberación del pueblo de Sudáfrica.”

Esto se aplica también a Namibia.

50. La delegación soviética considera que todos los miembros del Consejo están interesados en la paz y la seguridad de África, en la liquidación de los restos de los regímenes coloniales y racistas y, en consecuencia, deben desplegar todos los esfuerzos precisos para que el Consejo pueda, al fin, acceder a las peticiones de la mayoría anticolonialista de las Naciones Unidas y adoptar medidas eficaces contra el régimen racista de Sudáfrica, que está ocupando ilegalmente Namibia. Estas medidas deben incluir las propuestas presentadas por un grupo de miembros del Consejo, es decir, la rápida aplicación de un embargo sobre el suministro y transferencia a Sudáfrica de armas y equipo militar y material para producirlos, así como también la transmisión de información militar adecuada.

51. La delegación de la Unión Soviética apoya firmemente esas propuestas. Entendemos que la inmediata cesación de cualquier cooperación militar con el régimen racista de Sudáfrica, así como también la aplicación de medidas eficaces que impidan el alistamiento de mercenarios para servir en Namibia y Sudáfrica, son medidas mínimas que todos los Estados Miembros y toda la comunidad internacional deben poner en práctica si es que realmente — y no sólo de palabra — desean apoyar la Carta y están en contra de los racistas y de la política agresiva de Sudáfrica en Namibia.

52. Es necesario también prestar ayuda total y apoyo al pueblo namibiano, que está dispuesto, bajo el liderazgo de su única representante legítima, la SWAPO, a luchar por su liberación y el inmediato cese de la ocupación racista.

53. A juicio de la delegación soviética, el Consejo tiene también que condenar firmemente las continuas maniobras de Vorster relativas a la convocación de la llamada conferencia constitucional. Esas maniobras tienen por misión impedir la aplicación de las exigencias de las Naciones Unidas para que se celebren en Namibia elecciones libres bajo su supervisión y su control.

54. También es necesario poner fin a la vergonzosa cooperación de varios países occidentales y de corporaciones transnacionales con el régimen racista de la República de Sudáfrica, toda vez que esa cooperación contribuye a la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por el régimen de Pretoria.

55. La aplicación de las medidas mencionadas no solamente ha de conducir a la liberación del pueblo de Namibia, sino que ha de constituir una contribución al fortalecimiento de la paz y de la seguridad en todo el continente africano.

56. Así, ¿qué hemos de hacer ahora? El representante de la SWAPO ha señalado los requisitos. Estos indican que lo mínimo que puede hacerse es cumplir con la resolución del Consejo. Ya no le pedimos al Consejo palabras firmes, sino acciones y medidas eficaces. Namibia tiene que ser liberada, no en el futuro sino inmediatamente, lo antes posible, sin tardanza. El pueblo de Namibia debe ser dueño de su propio país, de su destino y de su futuro. Esto debe lograrse no mañana, sino ahora, inmediatamente. Tenemos que rechazar con firmeza cualquier maniobra destinada a prolongar la dominación colonial en Namibia y hacer todo cuanto esté a nuestro alcance por ayudar a la rápida y eficaz solución del problema de la liberación del pueblo de Namibia.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Botswana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

58. Sr. MOGAMI (Botswana) (*interpretación del inglés*): Permítame, Señor Presidente, expresarle a usted y, por su intermedio, a los miembros del Consejo, nuestro sincero agradecimiento por brindarnos esta oportunidad de participar en la reanudación del debate sobre Namibia. Aprovecho también esta oportunidad para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre.

59. El Consejo se reúne de nuevo para examinar la cuestión de Namibia en un momento en que el mundo concentra su atención sobre el problema de África meridional. Sucede con frecuencia que el Consejo tiene que reunirse una y otra vez para examinar esta cuestión, debido a la continua intransigencia del Gobierno racista de Sudáfrica. El Presidente del Grupo Africano para el mes de septiembre recordó al Consejo [1956a. sesión, párr. 59] hace dos semanas que, a lo largo de los años, ha aprobado 16 resoluciones sobre

la cuestión de Namibia. Pero, como era de prever, el Gobierno sudafricano las ha ignorado en desafío de la opinión internacional.

60. Por la resolución 385 (1976) se dio plazo al Gobierno de Sudáfrica hasta el 31 de agosto pasado para que pusiera fin a su ocupación ilegal de Namibia. Al adoptar esa resolución, el Consejo decidió también "seguir ocupándose del asunto" y convocar con posterioridad esta reunión, con el propósito de pasar revista al acatamiento de Sudáfrica de los términos de dicha resolución. En el caso de falta de cumplimiento por parte de Sudáfrica, el Consejo consideraría durante esta reunión las medidas apropiadas a ser adoptadas, de acuerdo con la Carta.

61. Sudáfrica, como todos sabemos, no ha cumplido con esa decisión del Consejo. En cambio, la comunidad internacional asiste con creciente preocupación a las maniobras dilatorias que se llevan a cabo mediante un fantasma, cual es la llamada conferencia constitucional, que se supone ha de llevar al Territorio internacional de Namibia a la independencia en dos años. Después de la Corte Internacional de Justicia, mediante su opinión consultiva³, reveló la ilegalidad de la presencia — y ocupación — de Sudáfrica en Namibia, podemos afirmar con propiedad que el desafío de Sudáfrica de las decisiones de las Naciones Unidas, y las del Consejo de Seguridad en particular, relativas a Namibia, está destinado a prolongar la ocupación del Territorio mientras se consolida la estructura racista de la sociedad y el mismo Gobierno en Sudáfrica.

62. La intención de Sudáfrica es poner fin a su presencia ilegal en Namibia sólo cuando haya sido establecida una administración títere en el Territorio, destinada a actuar como tapón entre Sudáfrica y las fuerzas que luchan por la libertad, la igualdad racial y la liberación en el África meridional. Esto no sólo habría de garantizar la continuación de la explotación de los recursos de Namibia por parte de Sudáfrica, sino que también ayudaría a mantener la presencia explotadora de intereses económicos occidentales de gran influencia en Namibia, que están siendo utilizados por los regímenes minoritarios racistas en esta región para ejercer influencia sobre la opinión occidental, asegurando así a estos regímenes la simpatía y protección de algunos de los principales países occidentales.

63. Este es el centro del problema. Sudáfrica hace caso omiso de la opinión internacional a sabiendas de que puede contar con el apoyo constante de sus aliados tradicionales. Es este apoyo, por supuesto, lo que torna ineficaces las resoluciones del Consejo. A ese respecto es de destacar que se han formulado repetidas advertencias sobre el peligro inherente y las serias consecuencias que podrían derivar de los esquemas miopes y egoístas, disposiciones y otras fórmulas en virtud de las cuales se supone que Namibia ha de acceder a la independencia. Debiera señalarse que todo esfuerzo

encaminado a ayudar a la lucha de liberación en el África meridional sobre la base de una aceptación condicional y tácita de las estructuras racistas de la sociedad o los gobiernos está condenada a un fracaso inevitable.

64. Los esfuerzos por destruir la unidad nacional del pueblo namibiano mediante esquemas que niegan a toda la población del Territorio el derecho a elegir y conformar un sistema social y un gobierno propios puede interpretarse con razón como medidas siniestras encaminadas a ampliar la política inmoral de los bantustanes en Namibia y para transformar el Territorio en una confederación de territorios patrios tribales, bajo el control de los títeres de Sudáfrica. Efectivamente, una conferencia constitucional de elementos tribales elegidos a dedo y otros que apoyan la política de *apartheid* no habrá de satisfacer plenamente las exigencias de una dirección política genuina namibiana. Mi delegación rechaza estas propuestas patrocinadas por Sudáfrica porque no cumplen cabalmente con la resolución 385 (1976).

65. El carácter internacional de Namibia es incuestionable. Sudáfrica debiera reunirse con los dirigentes del principal movimiento de liberación africano, la SWAPO, a la que la OUA, el Movimiento de los no alineados y las Naciones Unidas reconocen como auténtica representante del pueblo namibiano, en lugar de hacerlo con elementos tribales flexibles, elegidos a dedo, cuya lealtad ni siquiera se manifiesta por medio de la afiliación tribal, para convenir la transferencia del poder a una Namibia libre. Excepto por los intereses egoístas cuyo objetivo es la supervivencia de las estructuras racistas, no hay justificación alguna para la continua ocupación represiva de Namibia por parte de Sudáfrica. Al poner en claro los esfuerzos encaminados a evitar un baño de sangre racial en este caldero inflamable en el África meridional, debemos tener en cuenta el hecho de que a menudo es mediante estos esquemas miopes, como los que vemos hoy en Namibia, que las naciones que están surgiendo se ven lanzadas a conflictos de serias proporciones, con consecuencias muy graves para la seguridad y la estabilidad, todo lo cual crea una seria amenaza a la paz mundial.

66. En una atmósfera que ya está cargada de tensiones políticas como resultado del gobierno minoritario y el racismo, la amenaza militar planteada por la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia para la integridad territorial de los países africanos circundantes, hace aún más obligatorio que el Consejo exija nada menos que el retiro inmediato de Sudáfrica de ese Territorio. Después de todo ¿qué otros temores pueden surgir de un retiro de Sudáfrica? Tal retiro es lo que habrá de llevar a la independencia nacional, de acuerdo con los deseos de la población de Namibia, objetivo que estamos tratando de lograr. En cambio, hemos asistido con creciente preocupación e inquietud a actos de provocación militar perpetrados desde Namibia en contra de la República Popular de Angola

y de la República de Zambia. La denominada *Security Act*, que da a las fuerzas armadas del Estado del *apartheid* en esta subregión campo ilimitado para operar militarmente en toda el África al sur de la línea equinoccial, no puede decirse que contribuya a la seguridad y estabilidad en la región.

67. La respuesta de Sudáfrica a la resolución 385 (1976) ha sido llevar adelante esquemas que han hecho caso omiso completamente del papel y el significado de la SWAPO en Namibia como la auténtica representante del pueblo, pese a la disposición de esa organización para reunirse y debatir con Sudáfrica la cuestión de la transferencia del poder en Namibia. Esos esquemas y disposiciones han pasado por alto totalmente la autoridad y el deseo de las Naciones Unidas de supervisar la celebración de elecciones libres conducentes a la independencia de Namibia, pese a la autoridad jurídica internacional de esta última sobre dicho Territorio. Esos esquemas y disposiciones — ya se les llame "conversaciones de Turnhalle" o de cualquier otra manera — no contienen previsiones para la excarcelación de los prisioneros políticos y el retorno de los exiliados políticos a Namibia. De hecho, estamos asistiendo en cambio a crecientes encarcelamientos y represión por parte del aparato administrativo de Sudáfrica en Windhoek. Los que participan en las denominadas conversaciones ni siquiera expresan su preocupación o condenan tales actos. Mi delegación descarta esos esquemas y disposiciones que son de naturaleza puramente tribal y carecen de los requerimientos esenciales necesarios para que un pueblo ejerza libremente su derecho inalienable a la libre determinación y la accesión a la independencia nacional, como lo establece la Carta de las Naciones Unidas. Carecen de legitimidad. Pedimos al Consejo que no tome en cuenta esas observaciones.

68. En su declaración ante el Consejo hace dos semanas [1956a. sesión], el Presidente de la SWAPO esbozó en sus conclusiones algunas condiciones que ayudarían a la transferencia del poder a una dirección política genuinamente namibiana. No vemos nada en esas condiciones que sea contrario a la causa que el Consejo desea defender. Dado que las cuestiones básicas son muy claras que Sudáfrica ha gozado de un lapso por demás extenso para retirarse de Namibia y respetar — en lugar de desafiar — la autoridad del Consejo, el mundo entero tiene los ojos puestos en nuestras deliberaciones con la más aguda preocupación. Por lo tanto, confiamos en que el Consejo no cejará en su compromiso de obtener el retiro de Sudáfrica de Namibia.

69. Mi delegación estima que todo progreso constitucional en lo que respecta a Namibia debiera ser decidido con la plena participación de la SWAPO, que es la auténtica representante del pueblo del Territorio. Sudáfrica debiera retirarse inmediatamente de Namibia a fin de que puedan llevarse a cabo elecciones libres, bajo la supervisión de las Naciones Unidas. A los efectos de que pueda lograrse ese

objetivo, es esencial que se libere de inmediato a todos los prisioneros políticos y se permita a los exiliados namibianos retornar a sus hogares. Sudáfrica debiera dismantelar su aparato militar de ese Territorio internacional y permitir que todos los namibianos desarrollen una actividad política libre.

70. Por otras razones, en ocasiones evidentes, el Consejo no ha podido reafirmar su autoridad sobre Namibia y ha adoptado medidas ineficaces simplemente para mantener un interés simbólico en la cuestión de Namibia. Las Potencias occidentales, y en particular los miembros permanentes occidentales del Consejo, que en el pasado han protegido repetidamente a Sudáfrica mediante la utilización del veto y su rechazo de medidas obligatorias, tienen la abrumadora responsabilidad de asegurar que Namibia alcance la independencia sin mayor demora.

71. El prestigio del Consejo está en juego. El Consejo debe proceder a adoptar medidas apropiadas conforme a la Carta para obligar a Sudáfrica a acatar sus resoluciones. Si no lo hace, llevará inevitablemente a la erosión de su prestigio y capacidad para encarar situaciones factibles también de amenazar la paz y seguridad internacionales. El Consejo debe ahora demostrar su preocupación por el pueblo oprimido y explotado de Namibia, para no traicionar la confianza que este pueblo ha depositado en él.

72. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Bangladesh, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a usar de la palabra.

73. Sr. KAISER (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para felicitarlo a usted y a su país por haber asumido la Presidencia del Consejo. Permítame asimismo que mencione con afecto la amistad personal que he mantenido con usted durante más de dos decenios.

74. Agradezco a usted y a los otros miembros del Consejo el haberme proporcionado esta oportunidad de expresar la profunda preocupación de mi país por la situación prevaleciente en Namibia. Los recientes acontecimientos en ese Territorio y en otras partes del África meridional demuestran que el conflicto racial en esa zona ha alcanzado ahora proporciones críticas que amenazan sumergir a toda la región en un terrible baño de sangre.

75. La discriminación racial y la dominación deben ceder su lugar a la libertad y la justicia racial. El pueblo de África ha advertido a la comunidad mundial que no está más dispuesto a aceptar migajas de lo que es su derecho inalienable. Si la comunidad internacional no lo ayuda, se ayudará a sí mismo, cualquiera sea el costo.

76. La tarea que enfrenta el Consejo es decidir cómo puede ayudar al pueblo de Namibia a concretar

sus legítimos derechos y aspiraciones. Debiera ceñirse exclusivamente a la idea de que sus deliberaciones entrañan la posibilidad de impedir una tragedia humana.

77. El Consejo, por medio de su resolución 385 (1976), dejó sentadas las condiciones esenciales para concluir con la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica y transferir el poder al pueblo de Namibia bajo la égida de las Naciones Unidas. El Consejo estableció esas condiciones después de prolongadas deliberaciones y con sumo cuidado, considerando que representaban los requerimientos mínimos para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación por el pueblo de Namibia. En lugar de cumplir con estas condiciones, como se le había pedido, el Gobierno racista y colonialista de Sudáfrica decidió interpretarlas equívocamente en su respuesta a las Naciones Unidas y procedió a tomar medidas en Namibia que equivalían a rechazar dichas condiciones: impuso al pueblo de Namibia el intolerable sistema de *apartheid*; continuó con su pillaje de las riquezas naturales del Territorio; continuó con su régimen opresivo y con la militarización de Namibia, y finalmente, se embarcó en una política de bantustanización de Namibia, a fin de perpetuar su ocupación ilegal del Territorio. Las propuestas de Sudáfrica con respecto al futuro de Namibia fueron condenadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como ambiguas, equívocas y carentes de legitimidad. Mi país es miembro del Consejo para Namibia y apoya plenamente esa opinión.

78. Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad tome las medidas apropiadas, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta, a fin de asegurar el acatamiento por parte de Sudáfrica de las condiciones establecidas para la transferencia del poder al pueblo de Namibia. El régimen de Vorster ha continuado desafiando al Consejo con impunidad. El Consejo debe ahora considerar las acciones contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. En la última ocasión, el Consejo discutió esta propuesta pero no llegó a tomar ninguna acción porque algunos miembros no estaban convencidos ni persuadidos de que la paz y la seguridad internacionales estuviesen en realidad amenazadas. Mi delegación desea hacerles notar que los acontecimientos han demostrado que sus esperanzas y premisas han sido desmentidas y que, mientras tanto, se ha derramado mucha sangre.

79. La lucha del pueblo de Namibia y de otras partes del África meridional no deja ninguna duda de que el conflicto racial en la región ha de convertirse inevitablemente en una guerra brutal que afectará no solamente a los países de la zona sino también a otras naciones.

80. También creemos que la comunidad internacional, tanto colectiva como individualmente, debe necesariamente cumplir con su obligación moral, polí-

tica e histórica de abstenerse de prestar al régimen racista de Sudáfrica la clase de cooperación que le permite continuar su ocupación ilegal de Namibia. En lugar de ello, debemos demostrar nuestra solidaridad con el pueblo de Namibia dándole apoyo moral y material en su justa lucha por la libertad y la libre determinación contra el opresor racista y colonial. En lugar de prolongar la agonía del África meridional, debemos reconocer las trágicas consecuencias de la demora, que sólo puede significar una más grave responsabilidad por las pérdidas de vidas humanas que entrañaría.

81. Si la comunidad internacional debe esperar que haya más Sowetos y aún más sangre antes de decidirse a actuar, deberíamos más bien entrar en receso y abandonar el mundo a aquellos que prefieren contemplar la paz de las tumbas.

82. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es la representante de Liberia, la Sra. Brooks-Randolph, ex Presidenta de la Asamblea General. La invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

83. Sra. BROOKS-RANDOLPH (Liberia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame que al comenzar le felicite cordialmente por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Confío en que, con su gran experiencia, usted dirigirá hábilmente al Consejo hasta llegar a una conclusión feliz en este importante tema que, de una forma u otra, afecta a todos los hombres de conciencia. Concomitantemente, quisiera rendir homenaje a su predecesor, el Embajador Kikhia de la República Árabe Libia, por la forma capaz y eficiente en que presidió el Consejo durante el mes de septiembre.

84. Como los miembros del Consejo saben. Liberia siempre ha defendido y promovido la causa del pueblo autóctono de Namibia apoyando activamente su emancipación política y preocupándose por sus problemas socioeconómicos.

85. En 1954, después de examinar los aspectos jurídicos de la cuestión del África Sudoccidental por la negativa de Sudáfrica a dejar al Territorio bajo el sistema de administración fiduciaria de las Naciones Unidas, la representante de Liberia en la Cuarta Comisión⁴ declaró que, puesto que Sudáfrica había decidido no hacerlo, no podía negar sus responsabilidades y obligaciones derivadas del Mandato que incluían ciertas obligaciones contractuales internacionales que prohíben a Sudáfrica la anexión del África Sudoccidental. Además, declaró que sí el Gobierno sudafricano estimaba que el Mandato sobre el África Sudoccidental había caducado con la desaparición de la Sociedad de las Naciones, entonces debía estar de acuerdo en que su autoridad para administrar el Territorio también había caducado, a menos, naturalmente, de que estuviera ejerciendo la ley de la fuerza.

86. En 1956 la delegación de Liberia pretendió colocar el Territorio bajo el sistema de administración fiduciaria y con tal fin presentó un proyecto de resolución⁵. Debido a los cabildos y al poderoso control que tenían las Potencias coloniales y sus aliados sobre las Naciones Unidas, el proyecto de resolución fue revisado, y en su forma final pedía al Secretario General que buscara medios y arbitrios para resolver satisfactoriamente la cuestión del Africa Sudoccidental y que tomara cualesquiera medidas que considerase necesarias para encontrar una solución⁶.

87. Cuando la Comisión del Africa Sudoccidental propuso que la violación del Mandato sobre el Africa Sudoccidental fuera llevada a la Corte Internacional de Justicia de acuerdo con las disposiciones relativas a la jurisdicción obligatoria, la interpretación jurídica de esta propuesta colocó la responsabilidad de ello en aquellos Estados que habían sido Miembros de la Sociedad de las Naciones. La delegación de Liberia tomó la iniciativa y redactó un proyecto de resolución a ese fin y, junto con otros países, pidió a los Estados Miembros que habían integrado la Sociedad de las Naciones que presentaran el caso del Africa Sudoccidental a la Corte, debido a las violaciones cometidas por Sudáfrica contra la población autóctona del Africa Sudoccidental en lo referente al encargo sagrado del Mandato. Nuevamente, respondiendo a este grave desafío, el Gobierno de Liberia, a pesar de que Liberia es un país pobre, inició el juicio contra Sudáfrica ante la Corte, en lo que fue acompañado por el Gobierno de Etiopía. Ambos países habían sido Miembros de la Sociedad de las Naciones desde el principio. La opinión mayoritaria de la Corte eludió contestar los planteamientos formulados por Liberia y Etiopía con respecto a la violación del encargo sagrado del Mandato. El fallo de la Corte, emitido el 18 de julio de 1966⁷, en el caso que Liberia y Etiopía habían presentado contra Sudáfrica por la forma como había ejercido el Mandato sobre el Africa Sudoccidental, motivó duros comentarios y críticas a la Corte en todo el mundo.

88. En la declaración que formulara ante la Asamblea General en el vigésimo primer período de sesiones, el Secretario de Estado de Liberia, Sr. J. Rudolph Grimes, propuso el establecimiento de un comité especial para el Africa Sudoccidental y dijo:

"Como primer paso, por lo tanto, la delegación de Liberia propone que la Asamblea establezca un comité especial cuyos miembros serán designados inmediatamente por el Presidente de la Asamblea; dicho comité informará a la Asamblea en el presente período de sesiones, y no más tarde que el 30 de noviembre de 1966, sobre los objetivos, atribuciones y composición de una comisión de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental que se constituiría antes de la clausura de este período de sesiones. Dicha comisión tendría al menos las siguientes funciones:

"a) Poner fin rápidamente al Mandato, que Sudáfrica ha demostrado ser indigna de continuar ejerciendo y que sigue violando en sus aspectos más esenciales, a fin de que los habitantes del Africa Sudoccidental puedan ser encaminados hacia el gobierno propio y la independencia;

"b) Abolir rápidamente el *apartheid* en el Territorio;

"c) Asegurar a los habitantes del Territorio toda la asistencia técnica y de otro tipo necesaria para su bienestar material y progreso social.

"El Comité Especial deberá recomendar medios que permitan a las Naciones Unidas ejercer eficazmente sus funciones de vigilancia y establecer su presencia en el Africa Sudoccidental; y deberá examinar también los problemas administrativos, financieros y de personal correspondientes. Se deberá pedir al Secretario General que asista al Comité en sus trabajos"⁸.

89. La proposición del Secretario de Estado de Liberia fue aceptada y se incorporó al párrafo 6 de la resolución 2145 (XXI), que dice:

"Establece un Comité Especial para el Africa Sudoccidental — compuesto de catorce Estados Miembros que serán designados por el Presidente de la Asamblea General — que habrá de recomendar medidas prácticas para la administración del Africa Sudoccidental, a fin de permitir al pueblo de ese Territorio el ejercicio de su derecho de libre determinación y el logro de su independencia y que informará a la Asamblea General en un período extraordinario de sesiones que se celebrará lo antes posible y en ningún caso después del mes de abril de 1967."

Este párrafo fue el que determinó la creación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del cual es miembro Liberia.

90. Igualmente importante fue la declaración formulada por un representante de Liberia ante la Cuarta Comisión, que dijo que el pueblo mismo del Territorio, el pueblo namibiano autóctono, debía tomar algunas medidas e incluso recurrir a la fuerza si el Gobierno sudafricano continuaba ignorando la opinión pública mundial y las resoluciones de la Asamblea General y de otros foros.

91. Por lo tanto, consideramos que el pueblo de Namibia, al despertar a la dura realidad de que la independencia y el desarrollo económico y social no son servidos en bandeja de plata y algunas veces exigen aún el sacrificio de vidas humanas, ha debilitado la mano férrea con que el Gobierno sudafricano ha oprimido a Namibia en el pasado.

92. Y ahora mi delegación quisiera declarar que no tiene duda alguna de que la situación de hoy en Nami-

bia plantea una muy seria amenaza a la paz y a la seguridad internacionales como resultado de la intransigencia que ha demostrado el régimen sudafricano en su negativa a renunciar a su control ilegal sobre Namibia.

93. Sudáfrica, como firmante de la Carta, de acuerdo con el Artículo 56 se comprometió "a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55". Por su parte, el Artículo 55 dice que la Organización promoverá "el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión".

94. Al violar este compromiso jurídico sagrado, el Gobierno minoritario racista de Sudáfrica no sólo continúa practicando el *apartheid* en Sudáfrica, sino que además practica en Namibia su perversa y bárbara política de la discriminación racial, justamente en un Territorio bajo mandato que es responsabilidad de las Naciones Unidas como resultado de la revocación del mismo.

95. El Consejo, mediante su resolución 385 (1976), exigió una vez más el retiro incondicional de Sudáfrica y estableció las condiciones para transferir pacíficamente el poder a los auténticos representantes del pueblo de Namibia. En su respuesta al Consejo, el régimen minoritario racista recurrió una vez más a tácticas engañosas para encubrir sus intenciones de continuar su control racista y colonial sobre aquel Territorio.

96. No podemos aceptar la llamada conferencia constitucional, en la que los que apoyan el *apartheid* y otros elementos tribales escogidos cuidadosamente pretenden ser los representantes del pueblo de Namibia y preparan fórmulas que, bajo una pseudo independencia, permitirían la mayor consolidación de la política racista, el saqueo ininterrumpido y la explotación ilegal de los recursos de Namibia por parte de Sudáfrica y sus aliados. También las personas escogidas cuidadosamente por la Autoridad Administradora cuando un Territorio está acercándose a la independencia tiene que enfrentarse al mal de las luchas entre la población autóctona que aparecen después de la independencia a veces. Y los responsables son precisamente los que predicán que el hombre negro o el pueblo africano no puede gobernarse a sí mismo.

97. En una declaración publicada el 18 de agosto [S/12/85], el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia condenó la más reciente estrategia de la administración de Sudáfrica en Windhoek como totalmente inaceptable, carente de legitimidad y muy ambigua.

98. Mi Gobierno insiste en su demanda de que el futuro de Namibia y la forma que revista al indepen-

dizarse como Estado unitario sólo puede decidirlo el pueblo namibiano y nadie más. En Liberia no podemos — ni podremos — aceptar el concepto divisionista de que el pueblo de Namibia está constituido por varias naciones. Consideramos esto como un esfuerzo total y flagrante por parte del Gobierno de Sudáfrica de socavar la indivisibilidad de esa nación, perpetrar la política ignominiosa de bantustanes, promover la balcanización del país y su continuación como Territorio.

99. No insistamos en el problema. Los hechos son bien conocidos y los propósitos e intenciones de Sudáfrica ya no son un secreto para la comunidad mundial. Consideramos que la ocupación de Namibia por Sudáfrica constituye una afrenta para todos nosotros, y me atrevo a decir que consideramos muy ofensiva para la Organización su continua presencia en Namibia. Debemos obligar a Sudáfrica a respetar la integridad territorial de Namibia y su indivisibilidad, y se debe dar al pueblo de Namibia su derecho legítimo de decidir por sí mismo su propio destino.

100. Durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, cuando fui Vicepresidenta de la Cuarta Comisión, declaré⁹ que consideraba que la cuestión del Africa Sudoccidental no era menos importante que otros problemas a consideración de las Naciones Unidas y que no veía razón alguna para que quedara relegada a un segundo plano, especialmente cuando todos los miembros de la Comisión habían insistido sobre su urgencia.

101. El Gobierno de Liberia continúa considerando la cuestión de Namibia como un caso grave y especial para las Naciones Unidas. En virtud de sus resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V), la Asamblea General puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y dispuso la creación de un consejo para administrar los asuntos de Namibia, y el Consejo de Seguridad, confirmando en su resolución 301 (1971) la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia³ de que es ilegal la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, han creado una base jurídica firme en virtud de la cual las Naciones Unidas podrían utilizar los mejores medios disponibles con objeto de que Sudáfrica traspase el poder al pueblo de Namibia por medios pacíficos.

102. Liberia ha mantenido por más de 10 años su firme posición — y continúa manteniéndola — de que el pueblo del Territorio internacional conocido como Namibia debe, sin retaceo alguno, alcanzar sus derechos inalienables a la libre determinación, la independencia y la integridad territorial.

103. Mi Gobierno siempre ha mantenido la política de insistir en que deben celebrarse elecciones democráticas en Namibia bajo los auspicios de las Naciones Unidas y en que la comunidad mundial debe hacer esfuerzos concretos — ahora más que antes, con mayor celo y efectividad — a fin de lograr que el

Gobierno de Sudáfrica se retire de Namibia y de preparar así el camino para conceder al pueblo del Territorio su legítimo derecho a decidir su futuro.

104. Creemos e insistimos en que el Gobierno sudamericano debería iniciar inmediata e incondicionalmente conversaciones constitucionales con las partes directamente interesadas en el problema de Namibia a fin de conceder la plena independencia al pueblo de Namibia. Para lograr este fin exigimos que las partes principales en tal conferencia constitucional sean: primero, la SWAPO que es la representante auténtica del pueblo de Namibia, y otras asociaciones políticas africanas que podrían asociarse a la SWAPO; segundo, Sudáfrica, que es la autoridad *de facto* y no *de jure* en Namibia; tercero, las Naciones Unidas, que son la autoridad *de jure* en Namibia. Además, insistimos en que dicha conferencia constitucional se celebre fuera del Territorio de Namibia o de Sudáfrica, y en que las Naciones Unidas deben estar representadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

105. Podría ser de gran utilidad observar que a comienzos de 1975 el Sr. John Vorster, Primer Ministro de Sudáfrica, declaró: "No queremos una sola pulgada del Territorio del Africa Sudoccidental; me alegraría mucho el verme libre de la carga que significa el Africa Sudoccidental". Invitamos ahora al Sr. Vorster a que cumpla su palabra inmediatamente y no en 1978. Debería invocarse el Capítulo VII de la Carta, que no está limitado a la presión económica, política y diplomática, a fin de el régimen de Sudáfrica traspase su control sobre Namibia.

106. Finalmente, permítaseme compartir con el Consejo algunas ideas del Presidente de mi país, el Sr. William R. Tolbert, acerca del derecho de un pueblo a la libre determinación:

"Tanto por las circunstancias de su nacimiento hace 129 años como por el ambiente hostil en que existió durante sus primeros años, condiciones que han contribuido a la formación de sus convicciones inalterables, Liberia se ha visto siempre impulsada a dar un apoyo incondicional y constructivo a los pueblos oprimidos que luchan por su libertad

y sus derechos inalienables. Reafirmamos solemnemente ese apoyo y reiteramos aquí nuestro compromiso de apoyar los esfuerzos legítimos de todos los pueblos que luchan por el logro de la libre determinación y la independencia."

107. Sudáfrica debe salir de Namibia, no en 1978, sino inmediatamente.

108. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*). Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos, quien desea hacer una declaración en ejercicio de su derecho a contestar.

109. Sr. SCRANTON (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Para ser breve, sólo deseo declarar que la delegación de los Estados Unidos aprecia profundamente los comentarios hechos por el Ministro de Relaciones Exteriores de Mauricio, quien representa a su país y a la Organización de la Unidad Africana, y le promete al Ministro que el Gobierno de los Estados Unidos habrá de considerar plenamente sus observaciones, como tiene el pleno derecho de esperar que se haga.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24 A, párr. 84.

² *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 7a. sesión, párrs. 250 y 251.

³ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Cuarta Comisión, 407a. sesión.

⁵ *Ibid.*, undécimo período de sesiones, Anexos, tema 37 del programa, documento A/JC.4/L.445.

⁶ *Ibid.*, documento A/J3541, párr. 27.

⁷ *Sud-Ouest africain, deuxième phase, arrêt, C.I.J. Recueil 1966, pág. 6.*

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1414a. sesión, párrs. 78 y 79.

⁹ *Ibid.*, undécimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 581a. sesión, párr. 6.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يسكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو أكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу : Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
